

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves (12) de noviembre de dos
mi veinte (2020).

Rad. 2019-00285-00

En atención al escrito allegado al plenario por
parte de la llamada en garantía, en escrito que antecede, el
Despacho,

RESUELVE:

1. Reconózcase personería al doctor VICTOR
ANDRES GOMEZ HENAO como apoderado judicial de la
llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la forma
y términos del memorial poder a él conferido, obrante en el
plenario.

2. De acuerdo con lo anterior, y en vista que se
allegó poder por la demandada en la que se manifiesta del
conocimiento de la presente acción, por lo tanto, se tiene como
notificado por conducta concluyente a la llamada en garantía
SEGUROS DEL ESTADO S.A, del auto que admitió la demanda
y el llamamiento en garantía, a partir de la notificación por
estado de la presente decisión, de conformidad con lo previsto
en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

3. Por secretaria contrólense los términos
indicados para contestar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

Juez